

## **ORDENANZA 3470/22023**

**VISTO:** El Expediente N° 10.841/20 de fecha 10/12/2020, iniciado por el Departamento

Ejecutivo Municipal, y Ordenanza N° 3078/2020, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante el mismo el Sr. Intendente Municipal, Carlos Corazini, solicito la autorización respectiva para la venta del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote N° 10, de la Manzana 94, Nomenclatura Catastral 13-20-054-8798-0000, cuya superficie aproximada es de 3.061,57 m<sup>2</sup>.-

Que, en el predio antes descripto se encuentra instalada la ex fábrica de reeles, que en la actualidad está dirigida por ex empleados (trabajadores históricos) de la misma, y que en su momento se encontraban nucleados a través de la Empresa DHAMS S.R.L. (actualmente sin funcionamiento), quienes han podido sostener en el tiempo su emprendimiento y los recursos para garantizar la economía de sus familias.-

Que, desde el momento de la sanción de la Ordenanza N° 3078/2020, los trabajadores de la fábrica de Reeles, representada por los Señores Aigo, Néstor

Javier, D.N.I. N° 21.749.877 y Hoingo, Miguel Ángel, D.N.I. N° 21.381.274 en reunión mantenida con el Ejecutivo Municipal e integrantes del Concejo Deliberante de la ciudad de Junín de los Andes, manifiestan la imposibilidad de afrontar con el costo total del inmueble cuya superficie es de 3.061,57 m<sup>2</sup>, solicitando poder acceder a ocupar solo una fracción del inmueble de unos 2.051,49 m<sup>2</sup>, quedando en dicha fracción la edificación de la fábrica.-

Que, la fracción restante de una superficie aproximada es de 1.010,08 m<sup>2</sup>. se destinará al proyecto productivo denominado Santa Isabel Metalúrgica, emprendimiento cuya presentación fue realizada ante el Ejecutivo Municipal, cumpliendo con todos los requisitos enunciados en la Ordenanza N° 479/95 del Parque Industrial Junín de los Andes.-

Que, asimismo, se elaboró junto a los ex empleados de la fábrica de reeles, personal municipal y estudio de Agrimensura Rentería, anteproyecto de subdivisión de dicha Manzana 94, surgiendo de ella el lote identificado como 10A (Sup. 2.051,49 m<sup>2</sup>) y Lote 10B (Sup. 1.010,08 m<sup>2</sup>) respectivamente.-

Que, la presentación de subdivisión del Lote 10 de la Manzana 94 en dos fracciones realizada por parte del Ejecutivo Municipal mediante Nota

Externa N° 477/23, dio origen al Expte. C.D. N° 11.693/23 de fecha 25/09/2023.-

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 150° establece que “La Municipalidad de Junín de los Andes promoverá las actividades que generan trabajo genuino y produce un crecimiento económico y bienestar general en la comunidad”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 11/10/2023, conforme al Despacho N° 25/2023 de la Comisión Interna de Economía, resuelve por mayoría (6 votos a favor y 1 voto en contra) aprobar lo solicitado por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la norma pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1° SE DEROGA:** en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 3078/2020 y su

decreto de promulgación.-

**ARTÍCULO 2°: SE AUTORIZA:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la firma del

Convenio de pago correspondiente, la venta de una fracción del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote N° 10 A, de la Manzana 94, cuya superficie aproximada es de 2.051,49 m<sup>2</sup> (dos mil cincuenta y uno con cuarenta y nueve metros cuadrados), a la **Empresa Dhams S.R.L.** (N° de Inscripción 027 folios 0182/0187 Tomo II Año 2006), representada por los Señores **Aigo, Néstor Javier, D.N.I. N° 21.749.877**, con domicilio en calle Los Notros 350 y **Hoingo, Miguel Ángel, D.N.I. N° 21.381.274**, con domicilio en calle Avda. Neuquén 220, ambos en la ciudad de Junín de los Andes.-

**ARTICULO 3°: SE AUTORIZA:** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la firma del

Convenio de pago correspondiente, la venta de una fracción del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificado como Lote N° 10 B, de la Manzana 94, cuya superficie aproximada es de 1.010,08 m<sup>2</sup> (mil diez con ocho metros cuadrados), al Sr. **Castro Enzo Darío, CUIL 20-27349920-3**, en virtud del Proyecto Santa Isabel Metalúrgica.-

**ARTÍCULO 4º: SE ESTABLECE:** que una vez refrendados los documentos mencionados en los

Artículo 2º y 3º de la presente, se remita una copia de los mismos al Concejo Deliberante para proseguir con los trámites respectivos.-

**ARTICULO 5º: SE COMUNICA:** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus

efectos. Una vez promulgada, y por su intermedio, envíese copia a los representantes de la Empresa Dhams S.R.L., Sres. Aigo, Néstor Javier y Hoingo, Miguel Ángel y al Sr. Enzo Castro de Santa Isabel Metalúrgica como así también a las Áreas Municipales que estime corresponder.-

**DADA EN SALA DE SESIONES  
“GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN”  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA  
DEL NEUQUÉN, A LOS ONCE DÍAS  
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO  
DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN  
CONSTA EN ACTA N° 2233/23.-**

## **ORDENANZA N° 3471/2023**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 11.706/23 fecha 06/10/2023, iniciado por el Departamento

Ejecutivo Municipal, originado por Nota N° 24/2023 de la Gerencia del INMUVI, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado Expte. la Gerencia del INMUVI presenta documentación referente a cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación del inmueble identificado como Lote 01 de la Manzana 162, ubicado en la urbanización Nehuen Che, a nombre de la Sra. Aniceto, Susana Andrea, D.N.I. N° 26.544.582, a favor de su hijo Sr. Gonzalez, Facundo Ezequiel, D.N.I. N° 39.880.613.-

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en el Anexo I de la citada norma legal, figura la Sra. Aniceto, Susana Andrea, D.N.I. N° 26.544.582, en el Orden N° 466.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 4 de junio del año 2011, obstante a fs. 03 y 04, el inmueble fue pre adjudicado a la Sra. Aniceto, Susana., el cual en Cláusula 5º, establece: **“PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** *Queda terminantemente prohibida toda cesión de los derechos de pre adjudicación o adjudicación. En la resolución de adjudicación se dejará expresa constancia que será nula y de ningún valor toda transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por dicha*

*resolución, sin previa autorización municipal de conformidad a los fundamentos del artículo primero de la presente, la que deberá ser debidamente fundada y autorizada por el Concejo Deliberante”.-*

Que, a fs. 09 y 010 del Expte. mencionado se adjuntan copias de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria del INMUVI de fecha 21/09/2023, en carácter de declaración jurada, mediante las cuales la Sra. Aniceto, Susana Andrea, D.N.I. N° 26.544.582 y el Sr. González, Franco A. D.N.I. N° 27.662.457, manifiestan que cada uno: *“renuncia a todos los derechos que pudiese haber obtenido como pre-adjudicatario a la tenencia precaria cedida por la Ordenanza N° 1873/10 al Lote 01 de la Manzana 162 del Loteo Social “Nehuen Che” bajo el certificado de pre-adjudicación, y deja expuesto que: cede todos los beneficios y/o derechos derivados a su hija el Sr. Gonzalez, Facundo Ezequiel, D.N.I. N° 39.880.613, dejando aclarado que no tiene nada en cuanto a reclamar en futuro.”.-*

Que, a fs. 05, 06 y 07 se adjunta copias de los D.N.I. de los nombrados anteriormente, como así también copia de Acta de Nacimiento N° 178 a nombre del Sr. Gonzalez, Facundo Ezequiel.-

Que, a fs. 11 figura Certificación extendida por la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Junín de los Andes en fecha 21/09/2023, por la cual certifica que Sra. Aniceto, Susana Andrea, D.N.I. N° 26.544.582, realizó la cancelación total, correspondiente al pago del terreno identificado como Lote 01 - Manzana 162 - del Loteo Social.-

Que, en vista de toda la documentación obrante y no habiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 18/10/2023, conforme al Despacho N° 63/23 de la Comisión Interna de Gobierno y Acción Social, dispone por unanimidad aprobar el cambio de titularidad solicitado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA:** a la Sra. **ANICETO, SUSANA ANDREA, D.N.I. N°**

**26.544.582**, del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, identificada como Lote 01, Manzana 162, ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, el que fuera aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

**ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA:** el traspaso de los derechos del Lote 01, Manzana 162,

ubicado en la urbanización Nehuen Che, a favor del Sr. **GONZALEZ, FACUNDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.880.613**, conforme antecedentes obrantes en el Expediente C.D. N° 11.706 de fecha 06/10/2023.-

**ARTÍCULO 3°: SE COMUNICA:** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2234/23.-

## DECLARACIÓN N° 012/2023

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 11.698/23 de fecha 27/09/2022 presentada por la Escuela de Patín Artístico “Aliwe”, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el “Torneo Open de Patinaje Artístico”, organizado por la Escuela de Patinaje Artístico Aliwe, a cargo de la Técnica Nacional Natalia Funes, en conjunto con la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Junín de los Andes, evento que se desarrollará en el Gimnasio Municipal los días viernes 13 y sábado 14 de octubre de 2023, terminando los días domingo 15 y lunes 16 con una capacitación gratuita para todos los patinadores con técnicas internacionales y nacionales que brinda la Federación de Patinadores del

Comahue, con actividades desde las 09:00 hs. a las 20:30 hs.-

Que, esta propuesta recreativa, social y deportiva es de carácter municipal, avalada por la Subsecretaría de Deportes.-

Que, en dicho acontecimiento se estima que participarán alrededor de 150 chicos de distintas localidades.-

Que, ellos serán los destinatarios directos, presentando sus coreografías solistas, en parejas, equipos de show, y cuartetos, comprendidos entre 4 años y 48 años, cuyo propósito será brindarles la oportunidad de poder demostrar su capacidad deportiva en nuestra localidad.-

Que, es de destacar que la Escuela de Patinaje Artístico Aliwe de Junín de los Andes lleva 16 años en actividad, trabajando en espacios al aire libre tales como el Playón del sector 101 Viviendas y gimnasio municipal.-

Que, el desafío de la institución, consiste en generar nuevas estrategias de promoción integral de adolescentes y niños, a través de programa de desarrollo comunitario, de esta manera alejar a los jóvenes que se sumen a los flagelos de nuestra sociedad (tabaco, alcohol, droga, vandalismo, etc.).-

*Que, el Artículo 155 de nuestra Carta Orgánica Municipal “Deportes y Recreación” establece: “La Municipalidad de Junín de los Andes posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas. Elaborará y ejecutará la política municipal del deporte comunitario apoyando al deporte escolar y federado en aquellas actividades que contaren con deportistas locales destacados”.*

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56°, Y ARTÍCULO 41 INC. b) DEL REGLAMENTO INTERNO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, SE EMITE LA SIGUIENTE:**

### **DECLARACIÓN**

**ARTÍCULO 1°: SE DECLARA:** de Interés Municipal el **“TORNEO OPEN DE PATINAJE**

**ARTÍSTICO**, a cargo de la Técnica Nacional Natalia Funes, en conjunto con la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Junín de los Andes, evento que se desarrollará en el Gimnasio Municipal de nuestra localidad, desde el viernes 13 al lunes 16 de octubre de 2023.-

**ARTÍCULO 2°:** El Concejo Deliberante **AUGURA** a sus organizadores y participantes **PLENO**

**ÉXITO** en el desarrollo de las actividades programadas, y **DESE** una muy cordial

*BIENVENIDA y FELIZ estadía en nuestra ciudad a los visitantes/participantes.-*

**ARTÍCULO 3°:** *Que, lo antes declarado es decisión unánime de los Bloques que componen el Cuerpo Deliberativo de la Ciudad de Junín de los Andes.-*

**ARTÍCULO 4°:** *Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Escuela de Patinaje Artístico Aliwe. Cumplido. Se archive.-*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2232/23.-**



**Noviembre 2023**

**MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE LOS ANDES**  
Ginés Ponte y Don Bosco

Contiene información del mes de Octubre de 2023  
2023